

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL

**PURTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL CAT. I**

FORMATO FA-002

Nº DE EXPEDIENTE	DRPM-IF-139-2024	
NOMBRE DEL PROYECTO	“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”	
SECTOR	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE DEL PROMOTOR	DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL /APODERADO LEGAL	ALVARO GRAJALES CUARTAS	
NOMBRE DE LOS CONSULTORES Y NÚMERO DE REGISTRO	INGENERIA AVANZADA, S.A. REGISTRO IAR-074-1997 Y RICARDO ANGUILZOLA REGISTRO IRC-031-2004 Y KATHLEEN DEL BUSTO REGISTRO IRC-017-2019	
LOCALIZACIÓN (PROVINCIA/COMARCA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO, LUGAR POBLADO)	CORREGIMIENTO JUAN DIAZ, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ	
FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESIA	01 DE AGOSTO DE 2024	
ETAPA DE ADMISIÓN	Admitido/ Fecha 09 DE AGOSTO DE 2024	No Admitido/ Fecha
NOMBRE DEL TÉCNICO EVALUADOR QUE LLEVA EL PROCESO DE ADMISIÓN:	MAYSIRIS MENCHACA	
NOMBRE DEL TÉCNICO EVALUADOR ASIGNADO PARA LAS FASES DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS, Y DECISIÓN DEL ESIA:	MAYSIRIS MENCHACA	

TOMO I



DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A

Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado
Dispensadora de Concreto-Acqua IV

Ingeniero
EDGAR NATERON
Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Eddy m.
DEA, 1460724 2:42PM

Ingeniero Naterón:

Por este medio, yo, Álvaro Grajales Cuartas, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N-20-1185, en mi condición de Representante Legal de la sociedad anónima **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Folio N° 797231, de la Sección de Personas Mercantiles, con domicilio en Avenida Balboa, Edificio Torre Davivienda, Planta Baja, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, números telefónicos 304-9839, donde se reciben notificaciones, solicito formalmente y conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se someta al proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto **DISPENSADORA DE CONCRETO –ACQUA IV**, que consiste en la instalación y operación de Planta Dispensadora de Concreto para uso temporal y exclusivo de la construcción del proyecto “Acqua 3” en el lote contiguo.

El proyecto ocupa parcialmente la finca con Folio Real N°259856, localizada en el sector de Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá, propiedad del promotor y será desarrollado sobre un polígono de 989 m² dentro de esta finca.

La empresa consultora encargada de la elaboración de este estudio es **INGENIERIA AVANZADA, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Rollo 22279, Ficha 199449, Imagen 0191 de la Sección de Micropelículas Mercantil, con domicilio en Bella Vista, Calle 47, Edificio Perlamar # 1B, números telefónicos 6673-6671 y correo electrónico ramiasa@cableonda.net inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente, número IAR-074-97. Los consultores ambientales que participaron en la elaboración de este estudio son Ricardo Anguizola, con cédula 8-212-1535 y registro de consultor IRC-031-04 y Kathleen Del Busto con cédula 8-760-2020 y registro de consultor IRC-017-2019.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Un original impreso y dos (2) copias digitales CD del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, conformado por (247) fojas útiles, distribuidas en catorce (14) Capítulos, conforme al contenido mínimo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, incluyendo los siguientes Anexos:
 - Anexo A Documentos Legales
 - Anexo B Descripción del Proyecto
 - Anexo C Descripción del Ambiente Físico
 - Anexo D Descripción del Ambiente Biológico
 - Anexo E Descripción del Ambiente Socioeconómico
- Certificado de Registro Público de la Sociedad **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental y propietaria del Folio Real N° 259856 en donde se desarrollará el proyecto.



B

Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.

Certificado de Registro Público de la Finca con Folio Real N° 259856.

- Paz y Salvo a favor de la empresa **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites de evaluación a favor de la empresa promotora **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho:

- Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, Que reglamentan y modifican el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones

Atentamente,

DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A

Álvaro Grajales Cuartas
Representante Legal
N-20-1185



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno
del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de
identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(ron) el presente documento sus(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
identificación que se me presentó.

Panamá, 08 JUL 2024

Testigo Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alvaro
Grajales Cuartas

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-OCT-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-ABR-2019 EXPIRA: 23-ABR-2029



N-20-1185



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá,

19 JUN 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





LCS

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.06.18 13:17:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

243251/2024 (0) DE FECHA 18/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 797231 (S) DESDE EL MARTES, 12 DE MARZO DE 2013

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JAVIER ORILLAC ICAZA

SUSCRITOR: ROBERTO GUARDIA RABELL

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALVARO GRAJALES

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: RONALD MORENO

DIRECTOR / SECRETARIO: DIANNET ARAUZ

DIRECTOR / TESORERO: AIMETH SANJUR

AGENTE RESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SERA ASUMIDA POR EL VICEPRESIDENTE, SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES COMUNES DE UN DOLAR CADA UNA, NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 12:05 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404661259



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8DC925C5-4F9C-4984-87BC-5C091D51B003

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2024.05.08 13:04:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 178993/2024 (0) DE FECHA 06/may./2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 259856 (F) UBICADO EN LOTE K-108, PLANO 80812-107203., CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3738 m² 75 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3738 m² 75 dm² CON UN VALOR DE B/.1,351.93 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON NOVENTA Y TRES) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1,351.93 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON NOVENTA Y TRES) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.4,299,562.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA).FECHA DE INSCRIPCION: 12/06/2006.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIERE:03/09/2013

DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A., (PASAPORTE FICHA797231) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJoras: DESCRIPCIÓN: VALOR DE MEJoras :B/.495665.53 HA REALIZADO MEJoras AL TERRENO CONSISTENTE EN RELLENO DE TIERRA CALLES DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA PARA CONECTARSE A SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO ALCANTARILLADOS SERVICIO Y PLUVIAL ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE ENERGIA ELECTRICA Y FACILIDADES DE TELEFONO HASTA LOS LIMITES DEL LOTE NUMERO K-108Y SU VALOR TOTAL ES DE 497,017.46 BALBOAS. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 INSCRITO, EL 24/ENE./2018, EN LA ENTRADA 32264/2018 (0).

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES: SON CONDICIONES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES: 1) QUE LA CONSTRUCCION QUE EIJA EL COMPRADOR O CUALQUIER FUTURO ADQUIRIENTE DE LA FINCA 259856 , QUE POR MEDIO DE ESTE CONTRATO SE VENDE SEA REALIZADA CONFORME A LA ZONIFICACION RM TRES E (RM3E)

ESTABLECIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA MEDIANTE RESOLUCION Nº 204-2003 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2003. INSCRITO, EL 24/ENE./2018, EN LA ENTRADA 32264/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 7 DE MAYO DE 2024 10:21 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404589969.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B20484B1-16DD-44BF-A58B-3FOA4C00D0E0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Nota N° 148 Cert - DNING

16 de mayo de 2024.

Ingeniero
Jorge Isaac Pimentel S.
E. S. D.

Estimado Ingeniero Pimentel:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para el proyecto “ACQUA 3”, propiedad de la Promotora **DESARROLLO ACQUA TRES, S.A.**, a desarrollarse sobre finca folio real N° 259855, ubicada en la avenida Costa del Mar, urbanización Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. Le infórmamos lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

La Urbanización Costa del Este, cuenta con sistema de acueducto con lotes servidos por el IDAAN, con tubería de 12” Ø PVC, localizada en la avenida Costa del Mar. Adicionalmente, la promotora presentó gráfica de presión con los siguientes valores: p. máxima 68.25 psi y p. mínima 21.76. psi. El proyecto deberá contar con tanque de almacenamiento y demás componentes que garanticen la dotación de agua potable, debido a que las presiones actuales se encuentran muy cercanas a los 20 psi.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

La Urbanización Costa del Este, cuenta con su propio sistema de tratamiento de aguas residuales y los lotes están servidos con la existencia de domiciliarias sanitarias para la interconexión del proyecto.

Atentamente,

Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 240743

Fecha de Emisión:

08	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.

Representante Legal:

ALVARO GRAJALES

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			3347248
Ficha	Imagen	Documento	Finca
797231	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75999

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A. * / 3347248-1-797231 DV-14	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

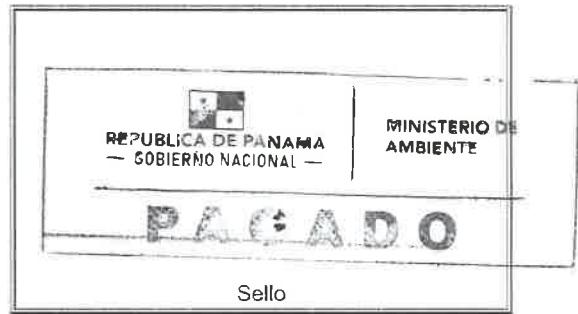
CANCELADA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO SLIP-300604142

Día	Mes	Año	Hora
08	07	2024	02:09:04 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

PROYECTO: "DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV"

PROMOTOR: DISPENSADORA ACQUA CUATRO, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 01 DE AGOSTO DE 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	X		Sin observación
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	X		Sin observación
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	X		Sin observación
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		Sin observación
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	X		Sin observación
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	X		Sin observación
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Sin observación
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	X		Sin observación
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	X		Sin observación
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		Sin observación
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	-	-	Sin observación

Entregado por:

DISPENSADORA ACQUA CUATRO, S.A.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO 2 DE 27 DE MARZO DE 2024PROYECTO: "DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV"

PROMOTOR:

Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-139-2024FECHA DE ENTRADA: 01 DE AGOSTO DE 2024.REALIZADO POR: INGENIERIA AVANZADA, S.A. REGISTRO IAR-074-1997 YRICARDO ANGUILZOLA
REGISTRO IRC-031-2004 YKATHLEEN DEL BUSTO REGISTRO IRC-017-2019

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	✓		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordinadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación	✓		
4.3.2	Ejecución	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a	✓		

	desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)			
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire	✓		
5.7.1	Ruido	✓		
5.7.3	Olores Molestos	✓		
5.8	Aspectos Climáticos	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Características de la Flora	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		

6.2	Características de la Fauna	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	✓		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	✓		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	✓		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	✓		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	✓		
9.6	Plan de Contingencia	✓		

9.7	Plan de Cierre	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14	ANEXOS	✓		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓		
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	✓		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conducencia emitida por el Ministerio de Ambiente			No aplica
PROYECTOS DE FORESTACIÓN Plan de Reforestación			No aplica
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS CON VALOR ECOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			No aplica
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD Viabilidad por parte de Áreas protegidas y Biodiversidad.			No aplica

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Alisadora de Concreto
Ocagua IV
PROMOTOR: Telarrollo Ocagua cuatro, s.a.
CATEGORÍA: I.
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 1 MES: agosto AÑO: 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Ricardo AntónCédula: 8-212-1535Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jhendm.

he

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Jue 01/08/2024 14:20

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Juliana López Herrera <jlopez@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

Verificación de Registro para consultores-Persona Jurídica ACQUA 4.doc; SCAN0488.PDF; SCAN0489.PDF; SCAN0490.PDF; SCAN0491.PDF;

Buenas tardes compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado ACQUA IV del promotor DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
INGENIERIA AVANZADA, S.A.	IAR-074-1997	DEIA-ARC-041-2707-2023	✓		
<u>Consultores principales responsables del EsIA</u>					
ING. RICARDO ANGUZOLA	IRC-031-2004	DEIA-ARC-047-0711-2022	✓		
ING. KATHLEEN DEL BUSTO	IRC-017-2019	DEIA-ARC-022-2009-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

ACQUA IV

Categoría:

 I

PROMOTOR

Promotor: DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: ALVARO GRAJALES CUARTAS

Cédula: N-20-1185

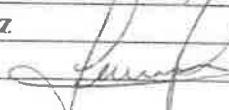
Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
RICARDO ANGUZOLA	IRC-031-2004	DEIA-ARC-047-0711-2022
KATHLEEN DEL BUSTO	IRC-017-2019	DEIA-ARC-022-2009-2022
ROBERTO PINNOCK	IRC-079-2001	DEIA-ARC-071-2606-2024
JORGE CASTILLO	IRC-034-2004	DEIA-ARC-074-2706-2024
JUAN ANTONIO ORTEGA	IRC-057-2009	DEIA-ARC-028-1208-2020
ADELA OLIVARDIA	IAR-106-2000	DEIA-ARC-060-2411-2022

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Dominguez
Firma	
Fecha de Verificación	01/08/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
--------	-----------------

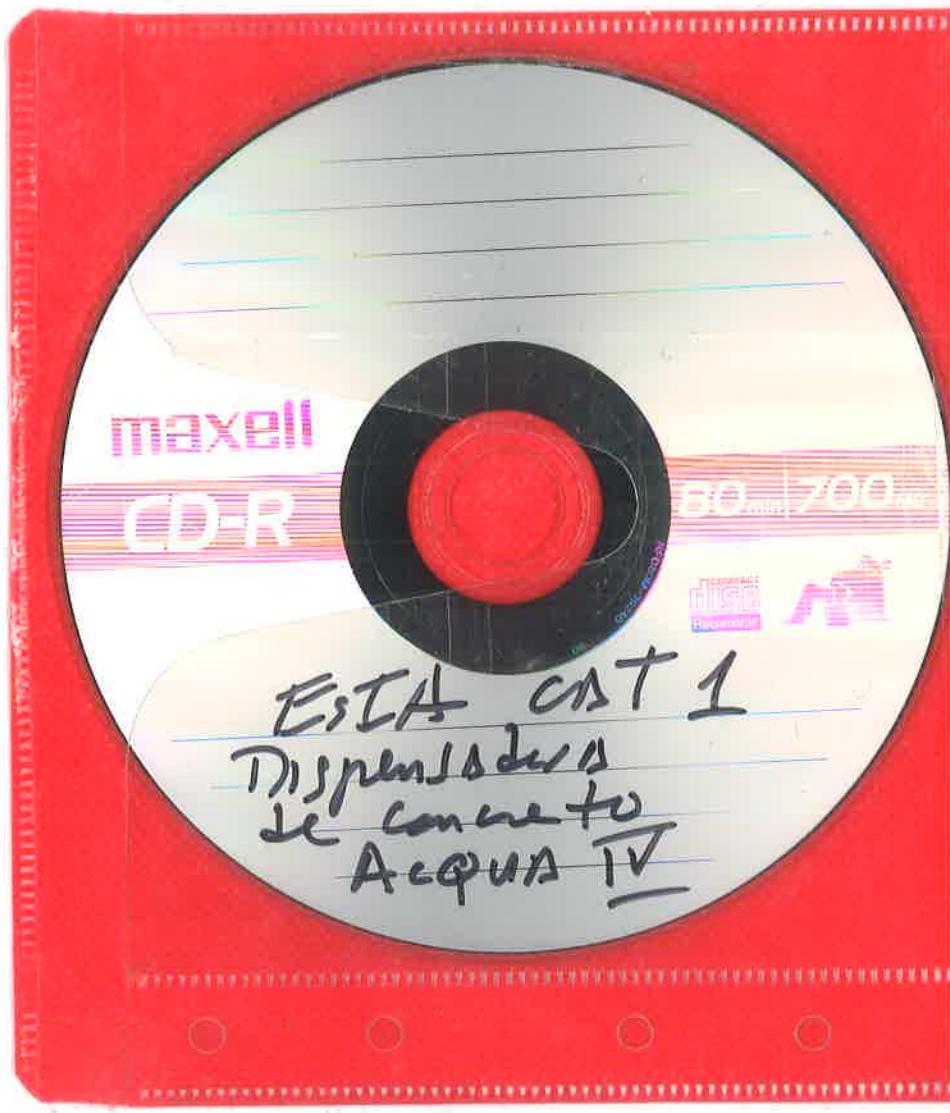
Firma	
-------	---

Fecha de Verificación	01/08/2024
-----------------------	------------



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DOCUMENTO DIGITAL (CD)

PROYECTO:	“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.



19

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, DRPM-SEIA-123-2024
FORMATO-SEIA-FA-007

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

FECHA DE INGRESO:	01 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INFORME:	09 DE AGOSTO DE 2024
PROYECTO:	“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DISPENSADORA ACQUA CUATRO, S.A.
CONSULTORES:	INGENERIA AVANZADA, S.A. REGISTRO IAR-074-1997 YRICARDO ANGUILOLA REGISTRO IRC-031-2004 Y KATHLEEN DEL BUSTO REGISTRO IRC-017-2019
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO JUAN DIAZ, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ

Instalación y operación de Planta Dispensadora, de Concreto para usos exclusivo de la construcción del proyecto Acqua 3 en el lote contiguo, proyecto a desarrollarse en terrenos del Folio Real No. 259856 (Lote K-108), Código de Ubicación 8712, localizado en Avenida Costa del Mar, Urbanización de Costa del Este, corregimiento de Juan Diaz, distrito y provincia de Panamá. El proyecto ocupa una superficie aproximadamente de 988.12 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

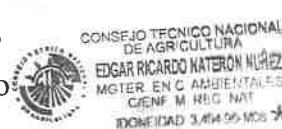
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y en Fase administrativa, dispuesto en el artículo 60 del Título V del Capítulo II Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Listado de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV ”se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Artículos 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto ““DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”.



EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional, encargado



EN/HDA/Mm
EDGAR R. NATERÓN N.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-123-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad promotora **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, inscrita a folio 797231 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor **ALVARO GRAJALES CUARTAS** varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con cedula No. N-20-1185; propone realizar el **“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 01 de agosto de 2024, la sociedad promotora **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, inscrita a folio 797231 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor **ALVARO GRAJALES CUARTAS** varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con cedula No. N-20-1185; propone realizar el **“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”**, elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad **INGENERIA AVANZADA, S.A.** Registro IAR-074-1997 persona jurídica, cuyo representante legal el señor Ricardo Anguizola y los profesionales Kathleen Del Busto Registro IRC-017-2019 y el señor Ricardo Anguizola Registro IRC-031-2004 personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-123-2024**, con fecha de 09 de agosto de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

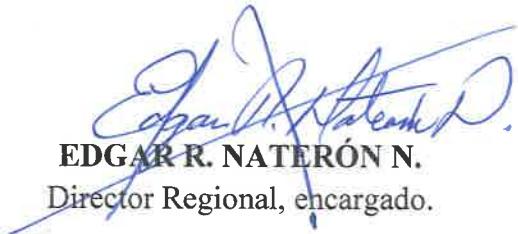
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**" cuyo promotor la sociedad **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, inscrita a folio 797231 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

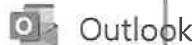

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional, encargado.

Corregir

Chivitos

MMR/JDA/mm



RV: Solicitud de verificacion de coordendas del proyecto "DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV"

Desde GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 24/09/2024 14:21

Para Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

4 archivos adjuntos (4 MB)

COORDENDAS PROYECTO CONCRETO ACQUA IV.docx; Dispensadora Acqua IV_coords WGS84.xlsx; DRPM_IF_139_2024.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0580-2024-DISPENSADORA DE CONCRETO - ACQUA IV.pdf;

Buenas tardes

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud.

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 09:17

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Solicitud de verificacion de coordendas del proyecto "DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV"

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE 2024

PROYECTO: "DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV"

PROMOTOR: DISPENSADORA ACQUA CUATRO, S.A.

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-139-2024

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: JUAN DIAZ

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

El proyecto consiste en la Instalación y operación de Planta Dispensadora, de Concreto para usos exclusivo de la construcción del proyecto Acqua 3 en el lote contiguo, proyecto a desarrollarse en terrenos del Folio Real No. 259856 (Lote K-108), Código de Ubicación 8712, localizado en Avenida Costa

del Mar, Urbanización de Costa del Este, corregimiento de Juan Diaz, distrito y provincia de Panamá. El proyecto ocupa una superficie aproximadamente de 988.12 m².

Es necesario que se nos indique si dentro o colindante del polígono del proyecto existe cuerpos de aguas, tipo de vegetación y la superficie total según las coordenadas aportadas por el promotor.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

EsIA	Dispensadora de Concreto-Acqua IV	
Datum	UTM WGS84 Zona 17N	
PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	996471.62	668962.65
2	996517.03	668955.32
3	996520.46	668976.54
4	996475.04	668983.87



Maysiris Menchaca |

Panama Metro - Evaluacion Ambiental

(507) 500-0855 ext. 6323 |

mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en
nuestro Mapa Web: | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before
printing this document.



af



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0580-2024

De: **Alex O. De Gracia C.**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Proyecto: "**DISPENSADORA DE CONCRETO - ACQUA IV**"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Maysiris Menchaca**

Provincia: **PANAMÁ**

Dirección Regional de: **PANAMÁ METROPOLITANA**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **JUAN DÍAZ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 23 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **DISPENSADORA DE CONCRETO - ACQUA IV**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron un (1) polígono con una superficie (0 ha + 988.812 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP y Uso Propuesto – Ley 21.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

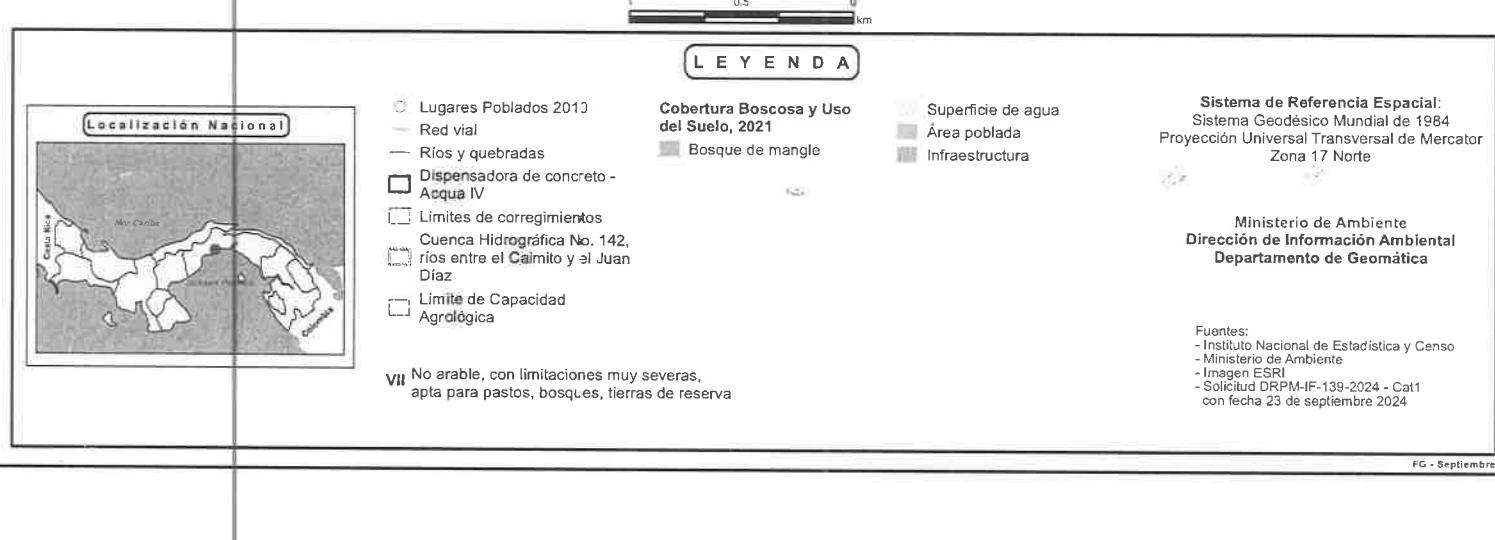
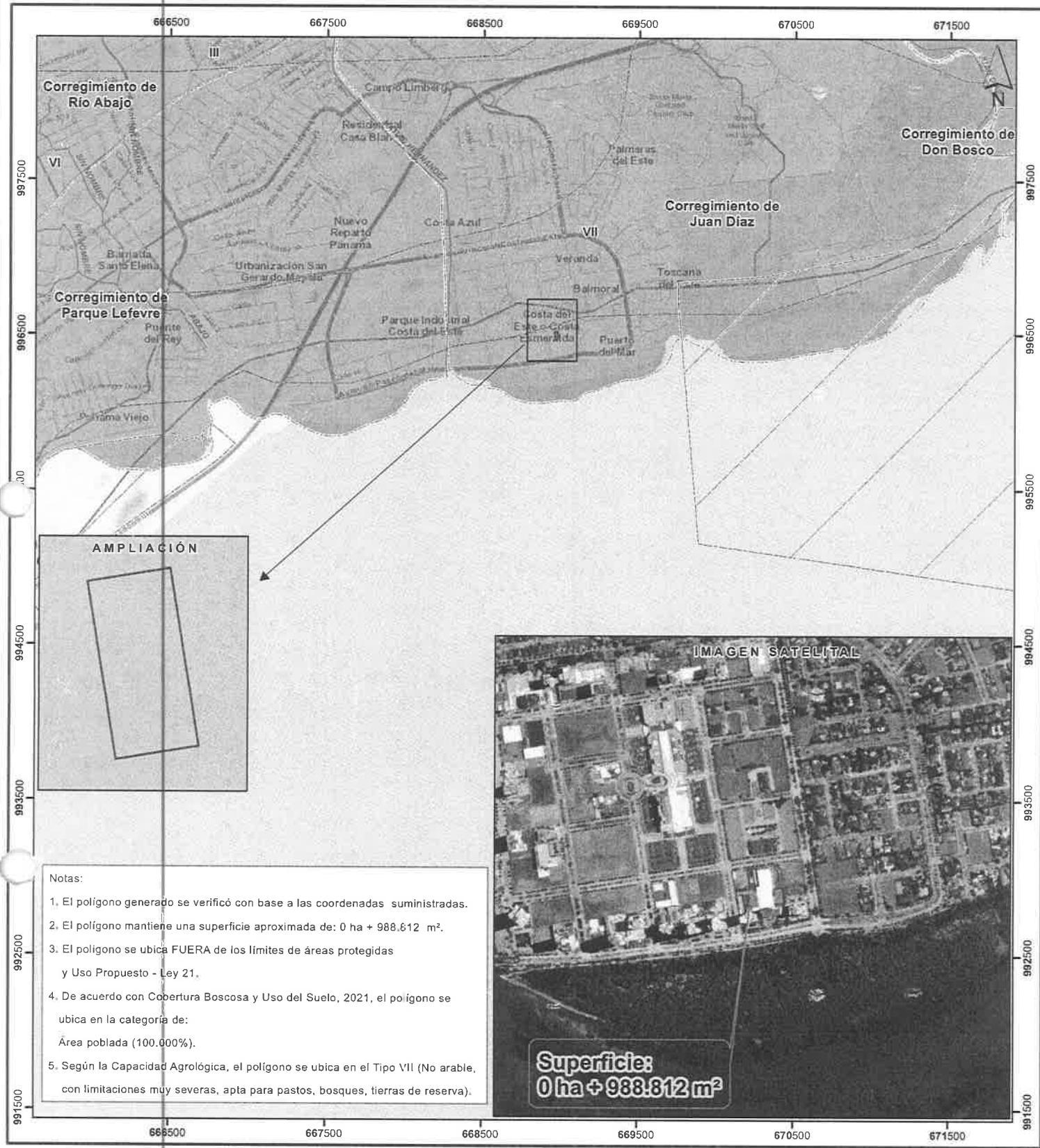
Técnico responsable: **Fátima González**

Fecha de respuesta: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Adj: Mapa
aodgcfg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE
JUAN DÍAZ - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"DISPENSADORA DE CONCRETO - ACQUA IV"



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALInforme Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
DRPM-SEIA-Nº 133-2024
FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV ”
PROMOTOR:	DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	INGENERIA AVANZADA, S.A. REGISTRO IAR-074-1997 Y RICARDO ANGUILOLA REGISTRO IRC-031-2004 Y KATHLEEN DEL BUSTO REGISTRO IRC-017-2019
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO JUAN DIAZ, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:	28 DE OCTUBRE DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado “DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV” cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 01 de agosto de 2024, la sociedad promotora **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, inscrita a folio 797231 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor ALVARO GRAJALES CUARTAS varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con cedula No. N-20-1185; propone realizar el “DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”, elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad **INGENERIA AVANZADA, S.A.** Registro IAR-074-1997 persona jurídica, cuyo representante legal el señor Ricardo Anguizola y los profesionales Kathleen Del Busto Registro IRC-017-2019 y el señor Ricardo Anguizola Registro IRC-031-2004 personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 09 de agosto de 2024 de 2024, mediante Proveído PROVEIDO DRPM-SEIA-123-2024; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.



V. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

Instalación y operación de Planta Dispensadora, de Concreto para usos exclusivo de la construcción del proyecto Acqua 3 en el lote contiguo, proyecto a desarrollarse en terrenos del Folio Real No. 259856 (Lote K-108), Código de Ubicación 8712, localizado en Avenida Costa del Mar, Urbanización de Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. El proyecto ocupa una superficie aproximadamente de 988.12 m².

El Proyecto Dispensadora de Concreto-Acqua IV consiste en Instalación y Operación temporal de una Planta Dispensadora de Concreto para uso exclusivo de la construcción del proyecto “Acqua 3” que se construirá en el lote contiguo K-107.

El lote de la huella del proyecto tiene zonificación RM3-E (Residencial de Alta Densidad Especial) según consta en la Certificación de Uso de Suelo N° 688-2024.

El proyecto generará 5 empleos directos durante su ejecución y 5 empleos directos durante su operación. Se proyecta un período de instalación de los equipos de 2 meses y un período de operación de 24 meses.

El objetivo principal del Proyecto es instalar una planta dispensadora de concreto de marca Mixer Systems con una capacidad de 30m³/h como apoyo para los vaciados en sitio para el proyecto Acqua 3. Esta planta contará con un cobertor de polvo para atrapar partículas suspendidas de cemento en el momento de la mezcla. Los silos contarán con filtros para reducir las emisiones de partículas al ambiente. La producción será exclusivamente para el proyecto Acqua 3, la cual se manejará con grúas y bombas para vaciar directamente en los elementos estructurales de la obra. No se utilizarán camiones mezcladores.

En un radio de 300 metros alrededor del proyecto, no se localiza ninguna industria que pueda representar un peligro para las personas de la zona donde se ubica el proyecto.

Planta en sitio con capacidad de producción de 30 m³ por hora.

Contará con 2 silos de almacenamiento de materias primas.

El área de proyecto tiene considerada área de carga y descarga de materiales, así como un área de depósito/ acopio temporal de agregados y aditivos para la mezcla de concreto.

Las instalaciones contarán con mecanismos de filtros para control de ruido y colector de polvo.

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporta certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, por consiguiente se describen a continuación:

- Certificado de Uso de Suelo Nota No.688-20324 de 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, informo que se encuentra vigente la zonificación RM3-E (Residencial de Alta Densidad Especial).
- Nota No. 148 Cert-DNING de 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), informan que el sistema de acueducto cuentan con tubería de 12" Ø PVC, localizada en la Avenida Costa Mar, frente al lote del proyecto y el sistema de alcantarillado, informa que La Urbanización Costa del Este, cuenta con su propio sistema de tratamiento de tratamiento de aguas residuales y los lotes están servidos con la existencia de domiciliarias sanitarias para la interconexión del proyecto.

El proyecto se localiza en el sector de Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de y Provincia de Panamá. La ubicación geográfica del proyecto corresponde a las coordenadas UTM, en el Sistema WGS-84, señaladas en el cuadro siguiente:



PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	996471.62	668962.65
2	996517.03	668955.32
3	996520.46	668976.54
4	996475.04	668983.87

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 23 de septiembre de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 24 de septiembre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0580-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado de (0 h a + 988.8112m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Uso Propuesto Ley 21. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de **Área poblada**; y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo **VII** (No Arable, CON limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques y tierras muy severas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, el promotor estima una inversión total de diez mil balboas. (B/. 10,000.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: Los suelos del área son de textura mayormente arcilla arenosa, con pH es poco ácido, con alto contenido de metales, porcentaje de materia orgánica medio y nivel bajo de acidez. En cuanto a la capacidad agrológica de los suelos del área del proyecto, su clasificación es de suelo tipo VII correspondiente a suelos no arables con limitaciones muy severas, aptos para bosques, pastos o tierras de reserva.

Descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA, Los terrenos en donde se desarrollará el proyecto están intervenidos por las instalaciones y estructuras temporales de las canchas de pádel que operan en el lote en la actualidad. El lote está totalmente desprovisto de vegetación.

Descripción de la colindancia de la propiedad: El presente proyecto cuenta con los siguientes colindantes:

Norte: Avenida Costa del Mar

Sur: Resto Libre de Lote K-108

Este: Lote K-107

Oeste: Resto Libre de Lote K-108

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno: Según lo indicado en el EsIA, El polígono en donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía plana, producto de las actividades de movimiento de tierra y nivelación ejecutadas con anterioridad.

Hidrología: Según lo indicado en el EsIA, en la parte interna del terreno no pasa ningún curso de agua ni en el entorno inmediato del proyecto. El cuerpo de agua más cercano es el Rio Matías Hernández, cuya desembocadura se localiza a aproximadamente 680 metros al Oeste del lote del proyecto.

Calidad de las aguas superficiales: Según lo indicado en el EsIA, no aplica, no hay cuerpos de aguas superficiales dentro de la huella del proyecto.

Desechos sólidos: En la fase constructiva, los residuos que puedan ser reciclados, se recolectarán y mantendrán en un sitio especial para los mismos dentro del área de construcción para luego ser vendidos o entregados a sitios de reciclaje autorizados; los residuos de concreto (caliche) serán transportados fuera del proyecto y depositados en sitios autorizados por las empresas contratistas autorizadas para prestar estos servicios que la



empresa promotora contrate. Los desechos o residuos de tipo doméstico, tales como papel, plástico, restos de comida, entre otros de naturaleza no peligrosa, generados en cada una de las fases del proyecto, serán segregados y a su vez, serán depositados temporalmente en recipientes para su valoración. La disposición final de los mismos será en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

En la fase de operación, los residuos generados serían catalogados como domésticos, y los mismos serán dispuestos temporalmente en la tinaquera del lote K-108 y posteriormente retirados por el sistema de recolección de desechos municipal, cuyo sitio de disposición final es el Relleno Sanitario Municipal “Cerro Patacón”.

Desechos líquidos: Durante la ejecución del proyecto, se habilitarán servicios sanitarios adecuados y conectados a la red de alcantarillado existente, para la disposición de los desechos líquidos fisiológicos de los trabajadores. En cuanto a los combustibles y aceites u otros desechos líquidos que puedan generarse durante la etapa de ejecución del proyecto (instalación), se utilizarán recipientes de almacenamiento temporal, para evitar derrames y afectación del subsuelo.

En la fase operativa, para el manejo de las aguas residuales se adecuarán e instalarán servicios sanitarios conectados a la red de alcantarillado existente, no se utilizarán servicios sanitarios portátiles.

En el caso del sistema sanitario, se adecuarán e instalarán servicios sanitarios conectados a la red de alcantarillado existente. Las aguas residuales que genere la dispensadora durante su fase de operación, serán conducidas al C.I. en el centro de la Avenida Costa del Mar con coordenadas E 668974, N 994541 mediante una tubería existente de 10" hacia la colectora sanitaria del proyecto Saneamiento de Panamá.; no se utilizarán servicios sanitarios portátiles.

El promotor es Responsable del Manejo Integral y disposición final de los Desechos Sólidos y Líquidos, que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosa y no peligrosa en el caso de los sólidos y en los líquidos disponer en sistemas autorizados).

Calidad del aire: Según lo indicado en el EsIA, El monitoreo de calidad del aire corresponde a los mismos que fueron utilizados para el proyecto Acqua 3 en el lote contiguo K-107 con fecha de abril de 2024 ya que son recientes y preparados para el mismo grupo empresarial, en donde se realizó un muestreo de Material Particulado (PM10), por un periodo de 1 hora, en horario diurno en las coordenadas WGS84 UTM Zona 17N E 668980 m y N 996511 m.

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, el monitoreo de calidad de ruido corresponde a los mismos que fueron utilizados para el proyecto Acqua 3 en el lote contiguo K-107 con fecha de abril de 2024 ya que son recientes y preparados para el mismo grupo empresarial, en donde se realizaron mediciones en el punto con coordenadas WGS84 UTM Zona 17N E 668973 m y N 996524 m, con el fin de conocer los niveles de ruido en el área del Proyecto. Las mediciones se extendieron por un período de 1 hora. El muestreo y correspondiente análisis fue realizado por el laboratorio Envirolab. Los resultados permiten comparar los niveles encontrados con los niveles permitidos por la norma.

El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. Se realizaron mediciones de ruido en el polígono.

Es necesario continuar con los monitoreo de calidad de aire (partículas de polvo) y ruido, al momento de la etapa de construcción del proyecto como medida de mitigación de los impactos ambientales a generar, para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo y Áreas Residenciales o de Habitación.

Olores: Según lo indicado en el EsIA, podemos indicar que en esta zona no existen evidencias de olores perceptibles molestos ni nocivos o de otra índole.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: Según lo indicado en el EsIA, el polígono, objeto del presente informe biológico, ubicado en el Lote # K-108; perdió su cobertura boscosa original como consecuencia de la construcción del Town Center de Costa del Este y diferentes proyectos habitacionales colindantes. Actualmente en dicho polígono, se observa que es utilizado como zona de estacionamientos y presenta una estructura de cemento en demolición. Por lo tanto, no existe vegetación en la huella del proyecto.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: La huella del proyecto corresponde a una superficie aproximada de 988.12 metros cuadrados. Este polígono denominado Lote K -108, perdió su cobertura vegetal original. Por lo tanto, no presenta las condiciones necesarias para albergar especies de fauna silvestre.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El ambiente socioeconómico general del barrio urbano al que pertenece el área de influencia del proyecto que se somete a estudio (en este caso Dispensadora de Concreto Acqua IV) en Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del Plan de Participación Ciudadana): De esta población de residencias, se estimó la cantidad de viviendas a ser encuestadas, considerando admitir un error muestral de 10% y un nivel de certeza de la población de 90%. La cantidad resultante fue de 39 viviendas-hogares a ser encuestadas (cuadro N° 7.2). Sin embargo, en la ejecución del levantamiento de los datos, se amplió esta muestra terminando alcanzando la participación de 54 personas residentes del área de interés. El tamaño de la muestra con la que se trabajó equivale a un porcentaje de 58.9% del marco muestral que, dado los atributos bastante homogéneos entre las variables demográficas de unos y otros pobladores, significa que se trabajó con un tamaño muestral de una amplitud muy aceptable, para efectos de la representación poblacional de interés.

Que el día 22 de junio de 2024, realizaron la aplicación de encuesta presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de entrevistas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

- Poco más de las tres cuartas partes de la totalidad de los consultados (76%), dijo no estar enterada de la intención de ejecutar este proyecto. Entre los actores claves, solamente uno manifestó tener conocimiento de la intención de ejecutar esta idea.
- En cuanto a su percepción de lo que podría acarrear el proyecto a los hogares del área de influencia, se conoció que el 81% indicó que no acarrearía ningún tipo de impacto.
- Prácticamente la totalidad de los consultados no ven que el proyecto acarree algún tipo de impacto para los hogares adyacentes al posible proyecto a ejecutar.
- A nivel del ambiente biofísico 57% de los consultados coincidió en que la realización de dicho proyecto no suscitaría algún tipo de impacto.
- Referente a la actitud de los moradores hacia el proyecto, poco más de la mitad (52%) manifestó estar de acuerdo con su ejecución. Un tercio manifestó tener una actitud de indiferencia hacia su ejecución y solamente un 15% dio muestras de una actitud de rechazo.
- Entre los actores claves, solamente uno de los siete consultados afirmó que la ejecución del proyecto provocaría perjuicios y por tanto debería ser rechazado, la mayoría, por tanto, no perciben razones para rechazarlo.
- Finalmente, dentro de las recomendaciones más mencionadas están: Tomar en cuenta los horarios de trabajo para no afectar a los residentes, evitar



congestionamiento vehicular, mitigar las afectaciones ambientales y brindar más información sobre el posible proyecto.

Se realizó nota aclaratoria al promotor con respecto a la participación ciudadana, donde respondió, realizando las encuestas según lo establecido al Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, para calcular la muestra representativa de la población del área de influencia del lugar del proyecto, por lo cual se consideran dentro del proceso de evaluación los resultados obtenidos.

El promotor deberá garantizar la seguridad y bienestar de las zonas circundante al proyecto, evitando afectaciones de riegos a la comunidad y considerando las recomendaciones enunciadas por los individuos que fueron entrevistados al momento de aplicar las técnicas de participación ciudadana.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:
En el área donde se pretende desarrollar el proyecto, no se encuentra ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural de relevancia ni declarado. Sin embargo, en caso de encontrar, durante el proceso de trabajo algún objeto de valor histórico, se suspenderá inmediatamente el trabajo en el sitio y se informará al Ministerio de Cultura (MICULTURA).

El promotor deberá velar, durante las actividades en fase de construcción, que de si encontrar algún hallazgo de algún objeto con valor histórico reportar de inmediato al Ministerio de Cultura.

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El área donde se desarrollará el proyecto tiene un paisaje esencialmente urbano con áreas verdes situada a 180 metros del proyecto paralelo al Paseo del Mar., La zona cuenta con actividades de construcción activas, con presencia de residencias y con presencia regular de actividades comerciales en sus alrededores.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

Información aportada por el promotor en el EsIA: Se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras, mitigadoras y de seguimiento, con el objeto de minimizar los efectos de los impactos ambientales.

TIPO DE RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Emisión de gases y polvo	Rociar con agua las áreas con terreno descubierto en las superficies generadoras de partículas o polvo, y en el perímetro de la zona de apilamiento temporal de agregados, al menos dos veces al día durante la época seca o durante largos períodos sin lluvia en la estación lluviosa. Usar lonas cobertoras para las pilas de materiales y agregados, para reducir la generación de polvo u otra sustancia en el ambiente.
Incremento en niveles de ruido	Mantener todo el equipo rodante en buenas condiciones mecánicas y con sistemas de silenciadores adecuados y funcionando de manera correcta. Realizar de forma periódica el mantenimiento necesario, según lo indicado por el fabricante, tanto a equipos y maquinaria en general, como a vehículos utilizados en la operación del proyecto, de manera que no se genere ruido adicional por encontrarse el mismo en malas condiciones.



Generación de desechos sólidos	Capacitar a los obreros en el manejo de los residuos sólidos, atendiendo a medidas de adecuada disposición y traslado de estos. Disponer de sitios convenientes para la colocación de los desechos generados, así como de tanques y recipientes para la disposición correcta de los mismos.
Generación de desechos líquidos	En la fase de construcción (instalación) y operación Para el manejo de las aguas residuales, se adecuarán e instalarán servicios sanitarios conectados a la red de alcantarillado existente, no se utilizarán servicios sanitarios portátiles. Se prohíbe el cambio de aceite y mecánica mayor en el área del proyecto, para evitar la posibilidad de derrames.

En el estudio de impacto ambiental en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) se encuentra descrito los impactos y las medidas contempladas para la generación de los impactos a generar. Al momento de ejecutar el proyecto estas medidas debe ser aplicada.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

V.I. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**” presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VI. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**” además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, de monitoreo de calidad de aire y ruido; y el promotor también debe cumplir con las recomendaciones señaladas en este informe y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.



- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción, un (1) informe final de la fase de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- e. En los informes de seguimiento, deberá presentar el Plan de Operación, Control y Mantenimiento de las Tinas de Sedimentación de la operación de la Planta de Concreto.
- f. El material producido de la Dispensadora de Concreto-ACQUA IV, es exclusivamente para el desarrollo del Proyecto de ACQUA 3, en un período de 24 meses; por ende, queda prohibido la comercialización del producto generado (concreto).
- g. Una vez culminado el período de operación de la Dispensadora de Concreto, el promotor deberá formalizar su fase de abandono. De requerir el promotor la extensión de las actividades contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, deberá presentar una nueva herramienta de gestión ambiental ante esta instancia
- h. El promotor deberá de cumplir con el Plan de Manejo de las Medidas de Mitigación específicamente para el manejo con la generación de partículas en suspensión o polvo, fugaz provocado por el manejo de los agregados la preparación de la mezcla de concreto y el movimiento de equipo transporte y/o trasiego de dichos agregados y la mezcla de concreto. Por tal motivo las rutas de carga y descarga, deberán ser compactadas densamente con material apropiado a fin de evitar el polvo que se levante durante el trayecto de los vehículos en marcha. Igualmente deberá remojar las pilas de agregados con agua y/o cubrirlos, a fin de evitar suspensión de partículas d polvo en la atmósfera producto del eólico y de escorrentía por efectos de la precipitación atmosférica.
- i. Implementar medidas de mitigación para prevenir que el alcantarillado público, no sea afectado por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas como el concreto).
- j. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 71 Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas.
- k. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento. El promotor deberá incluir en los informes de seguimiento de las medidas de mitigación, la documentación a través de la cual se corrobore que el proveedor de los servicios de los sanitarios portátiles cuentan con una herramienta de gestión ambiental aprobada y que la misma cumplen con la normativa ambiental vigente.
- l. Una vez culminadas todas las fases del presente Estudio de Impacto Ambiental, el promotor requiere desarrollar alguna actividad, obra o proyecto que se encuentre incluida en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, el mismo deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- m. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- n. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- o. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales. Cumplir con lo indicado en la Nota No. 148 Cert-

DNING de 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), donde informan que el sistema de acueducto cuentan con tubería de 12" Ø PVC, localizada en la Avenida Costa Mar, frente al lote del proyecto y el sistema de alcantarillado, informa que La Urbanización Costa del Este, cuenta con su propio sistema de tratamiento de tratamiento de aguas residuales y los lotes están servidos con la existencia de domiciliarias sanitarias para la interconexión del proyecto.

- q. El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de tráfico y aceptado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), para el proyecto y presentarlo en el primer informe de seguimiento ambiental del (PMA) la implementación de dicho estudio. Con respecto al transporte del material hacia y desde el proyecto, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006, por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- r. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- u. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- v. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- w. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.



Elaborado por:
Ing. MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.R. Idoneidad Nº 1442

Revisado por:
Ing. JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.



Refrendado:
Ing. EDGAR R. NATERON N.
Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-329-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Jefa de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 31 de octubre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-139-2024 del proyecto cat. I denominado “DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”, promovido por la sociedad DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A., para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; el mismo consta con fojas 34, adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

Yaldm.
30/11/24
12:17 pm
30

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-292-2024

PARA: **JOHELY CUEVAS**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **YANILSAGIRÓN**
Jefe de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: **RESPUESTA AL MEMORANDO DRPM-SEIA-329-2024**

FECHA: 19 de noviembre de 2024

Por este medio remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Proyecto de Resolución de Estudio de Impacto Ambiental cat. I denominado “**DISPENSADORA DE CONCRETO-ACQUA IV**”, cuyo promotor es la sociedad “**DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**”

Adjuntamos: 2 copias de resolución del proyecto aprobado.

Sin otro particular,

ygc./ep

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANARESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 127-2024De 20 de noviembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**" promotor es la sociedad **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad promotora **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, inscrita a folio 797231 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor ALVARO GRAJALES CUARTAS varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con cedula No. N-20-1185; propone realizar el "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**".

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 01 de agosto de 2024, la sociedad promotora **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, inscrita a folio 797231 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor ALVARO GRAJALES CUARTAS varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con cedula No. N-20-1185; propone realizar el "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**", elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad **INGENERIA AVANZADA, S.A.** Registro IAR-074-1997 persona jurídica, cuyo representante legal el señor Ricardo Anguizola y los profesionales Kathleen Del Busto Registro IRC-017-2019 y el señor Ricardo Anguizola Registro IRC-031-2004 personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que, en la Instalación y operación de Planta Dispensadora, de Concreto para usos exclusivo de la construcción del proyecto Acqua 3 en el lote contiguo, proyecto a desarrollarse en terrenos del Folio Real No. 259856 (Lote K-108), Código de Ubicación 8712, localizado en Avenida Costa del Mar, Urbanización de Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. El proyecto ocupa una superficie aproximadamente de 988.12 m².

Que el **Proyecto Dispensadora de Concreto-Acqua IV** consiste en Instalación y Operación temporal de una Planta Dispensadora de Concreto para uso exclusivo de la construcción del proyecto "Acqua 3" que se construirá en el lote contiguo K-107. El lote de la huella del proyecto tiene zonificación RM3-E (Residencial de Alta Densidad Especial) según consta en la Certificación de Uso de Suelo N° 688-2024. El proyecto generará 5 empleos directos durante su ejecución y 5 empleos directos durante su operación. Se proyecta un período de instalación de los equipos de 2 meses y un periodo de operación de 24 meses.

Que el objetivo principal del Proyecto es instalar una planta dispensadora de concreto de marca Mixer Systems con una capacidad de 30m³/h como apoyo para los vaciados en sitio para el proyecto Acqua 3. Esta planta contará con un cobertor de polvo para atrapar partículas suspendidas de cemento en el momento de la mezcla. Los silos contarán con filtros para reducir las emisiones de partículas al ambiente. La producción será

(3)

exclusivamente para el proyecto Acqua 3, la cual se manejará con grúas y bombas para vaciar directamente en los elementos estructurales de la obra. No se utilizarán camiones mezcladores.

Que en un radio de 300 metros alrededor del proyecto, no se localiza ninguna industria que pueda representar un peligro para las personas de la zona donde se ubica el proyecto. Planta en sitio con capacidad de producción de 30 m³ por hora. Contará con 2 silos de almacenamiento de materias primas.

Que el área de proyecto tiene considerada área de carga y descarga de materiales, así como un área de depósito/ acopio temporal de agregados y aditivos para la mezcla de concreto. Las instalaciones contarán con mecanismos de filtros para control de ruido y colector de polvo.

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporta certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo I del 1 de marzo de 2023, por consiguiente se describen a continuación:

- Certificado de Uso de Suelo Nota No.688-20324 de 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, informo que se encuentra vigente la zonificación RM3-E (Residencial de Alta Densidad Especial).
- Nota No. 148 Cert-DNING de 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), informan que el sistema de acueducto cuentan con tubería de 12" Ø PVC, localizada en la Avenida Costa Mar, frente al lote del proyecto y el sistema de alcantarillado, informa que La Urbanización Costa del Este, cuenta con su propio sistema de tratamiento de tratamiento de aguas residuales y los lotes están servidos con la existencia de domiciliarias sanitarias para la interconexión del proyecto.

El proyecto se localiza en el sector de Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de y Provincia de Panamá. La ubicación geográfica del proyecto corresponde a las coordenadas UTM, en el Sistema WGS-84, señaladas en el cuadro siguiente:

PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	996471.62	668962.65
2	996517.03	668955.32
3	996520.46	668976.54
4	996475.04	668983.87

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 23 de septiembre de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 24 de septiembre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0580-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado de (0 h a + 988.8112m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Uso Propuesto Ley 21. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de

Área poblada; y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo VII (No Arable, CON limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques y tierras muy severas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. Que en fecha 09 de agosto de 2024 de 2024, mediante Proveído PROVEIDO DRPM-SEIA-123-2024; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**" y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que el día 22 de junio de 2024, realizaron la aplicación de encuesta presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de entrevistas para los EsIA categoría I.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**" la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA-No 133-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**" cuyo promotor es **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, de monitoreo de calidad de aire y ruido; el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto denominado "**DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV**", que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la

construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción, un (1) informe final de la fase de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- e. En los informes de seguimiento, deberá presentar el Plan de Operación, Control y Mantenimiento de las Tinas de Sedimentación de la operación de la Planta de Concreto.
- f. El material producido de la Dispensadora de Concreto-ACQUA IV, es exclusivamente para el desarrollo del Proyecto de ACQUA 3, en un período de 24 meses; por ende, queda prohibido la comercialización del producto generado (concreto).
- g. Una vez culminado el período de operación de la Dispensadora de Concreto, el promotor deberá formalizar su fase de abandono. De requerir el promotor la extensión de las actividades contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, deberá presentar una nueva herramienta de gestión ambiental ante esta instancia
- h. El promotor deberá de cumplir con el Plan de Manejo de las Medidas de Mitigación específicamente para el manejo con la generación de partículas en suspensión o polvo, fugaz provocado por el manejo de los agregados la preparación de la mezcla de concreto y el movimiento de equipo transporte y/o trasiego de dichos agregados y la mezcla de concreto. Por tal motivo las rutas de carga y descarga, deberán ser compactadas densamente con material apropiado a fin de evitar el polvo que se levante durante el trayecto de los vehículos en marcha. Igualmente deberá remojar las pilas de agregados con agua y/o cubrirlos, a fin de evitar suspensión de partículas d polvo en la atmósfera producto del eólico y de escorrentía por efectos de la precipitación atmosférica.
- i. Implementar medidas de mitigación para prevenir que el alcantarillado público, no sea afectado por las actividades constructivas (suelo excedente o semiliquidas como el concreto).
- j. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 71 Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas.
- k. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento. El promotor deberá incluir en los informes de seguimiento de las medidas de mitigación, la documentación a través de la cual se corrobore que el proveedor de los servicios de

los sanitarios portátiles cuenta con una herramienta de gestión ambiental aprobada y que la misma cumplen con la normativa ambiental vigente.

- l. Una vez culminadas todas las fases del presente Estudio de Impacto Ambiental, el promotor requiere desarrollar alguna actividad, obra o proyecto que se encuentre incluida en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, el mismo deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- m. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- n. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- o. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales. Cumplir con lo indicado en la Nota No. 148 Cert-DNING de 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), donde informan que el sistema de acueducto cuentan con tubería de 12" Ø PVC, localizada en la Avenida Costa Mar, frente al lote del proyecto y el sistema de alcantarillado, informa que La Urbanización Costa del Este, cuenta con su propio sistema de tratamiento de tratamiento de aguas residuales y los lotes están servidos con la existencia de domiciliarias sanitarias para la interconexión del proyecto.
- q. El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de tráfico y aceptado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), para el proyecto y presentarlo en el primer informe de seguimiento ambiental del (PMA) la implementación de dicho estudio. Con respecto al transporte del material hacia y desde el proyecto, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006, por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- r. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- u. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- v. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- w. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá

(A2)

presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**DISPENSADORA DE CONCRETO - ACQUA IV**”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

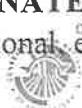
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor la sociedad **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**; de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor la **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**; persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

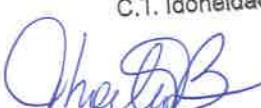
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

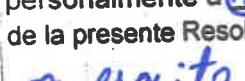

EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional encargado


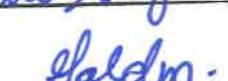
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 22 de Noviembre de 2024 siendo las
10:14 de la mañana, Notifíquese
personalmente a Alvaro Mojals
de la presente Resolución


Notificado
Cédula N-20-1185


Quién Notifica
Cédula

(A3)

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas; de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“DISPENSADORA DE CONCRETO -ACQUA IV”**
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
PROMOTOR: **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.,**

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: 988.12 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 127 - 2024 DE 20 DE noviembre DE 2024.

Abaro Shajales

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito

Firma

N- 20-1185

No. de Cédula de I.P.

22- 11- 2024

Fecha



DA

NOTIFICACIÓN/AUTORIZACIÓN

**RESPETADO INGENIERO EDGAR NATERÓN DIRECTOR REGIONAL
ENCARGADO, DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANO
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **ALVARO GRAJALES**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número No. N-20-1185, en mi condición de Representante Legal de **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público bajo la Ficha No. 797231, con domicilio en Ave. Balboa, Edificio PH Torre Davivienda, planta baja, piso 22 y 23, acudo ante su despacho con el debido respeto que se merece, con la finalidad de darme por Notificado, por escrito de la **20pm-seia-127-2024** del Proyecto **DISPENSADORA DE CONCRETO - ACQUA IV**, presentado por la sociedad **DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.**, por este medio Autorizo al señor **JAIME MARTINEZ TAMAYO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-812-995.

A la fecha de su presentación.

Atentamente,

DESARROLLO ACQUA CUATRO, S.A.

ALVARO GRAJALES
Cedula N-20-1185
Representante Legal

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, sus firmas(es) esón auténtica(s) (Art. 1736 C.C., Art. 535 C.I.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

22 NOV 2024

Testigo **Testigo**
Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



(X)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alvaro
Grajales Cuartas

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-OCT-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-ABR-2019 EXPIRA: 23-ABR-2029



N-20-1185



Alvaro Grajales Cuartas

46

